

PROCEDIMIENTO INTERNO DIABETES MEDICACIÓN E INSUMOS Instructivo Empadronamiento y registro

En el marco del Programa Nacional de Personas con Diabetes del Ministerio de Salud, a fin de garantizar el acceso de los afiliados al tratamiento de dicha patología, la OSPIM da cobertura integral de todos aquellos medicamentos e insumos de diagnóstico y autocontrol para la Diabetes autorizados, de acuerdo a la Ley de Diabetes 23.753 y sus modificatorias y Resolución 1156/2014. Teniendo en cuenta la referencia y los topes del Ministerio de Salud y Sociedad Argentina de Diabetes.

También brinda cobertura de todas las prestaciones contempladas en el Programa Médico Obligatorio y las normativas específicas.

Para ello y según requerimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud resulta necesario el empadronamiento de los pacientes con dicha patología.

Se implementó una Planilla Resúmen de Historia Clínica de Diabetes para empadronamiento y actualización de datos del afiliado, según modelo adjunto. La misma debe ser confeccionada por el médico tratante, (especialista en Clínica Médica, Nutrición, Endocrinología o Diabetes). La primera vez para efectuar el alta en el padrón de Diabetes y a los 6 meses para actualización de datos o ante modificaciones en el tratamiento.

Procedimiento administrativo

- 1- La Delegación deberá entregar al afiliado el Instructivo para pacientes junto con la Planilla de HC de Diabetes para ser confeccionada por el médico tratante.
- 2- Una vez completa la Planilla, el afiliado deberá entregar el original en la Delegación correspondiente. La misma deberá ingresarla a INTRANET para registro de OSPIM CENTRAL.
- 3- Para la provisión de la medicación continúa el circuito habitual, independientemente de la medicación que solicita.

4- LA DELEGACION DEBERA ENVIAR EN FORMA MENSUAL TODOS LOS ORIGINALES DE LAS PLANILLAS DE DIABETES A OSPIM CENTRAL EN SOBRE CERRADO INDICANDO EN EL MISMO " HC DIABETES".

RECORDAR:

QUE LA PLANILLA DE DIABETES SE COMPLETA EN FORMA SEMESTRAL Y ANTE MODIFICACIONES DE MEDICACION. (Es la misma Planilla tanto para pacientes que reciben Insulina o Hipoglucemiantes orales).

Este procedimiento puede cambiar en base a modificaciones de las Resoluciones vigentes del Ministerio de Salud de la Nación Argentina y la Superintendencia de Servicios de Salud.